

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO E

**DECLARACIÓN JURADA - SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DISCAPACITADOS – DECRETO N° 312/2010**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente, de resultar adjudicatario, se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7°, del Decreto N° 312/2010 y por el artículo 13, inciso i, punto 4, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016.

Razón social:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente se ha desempeñado como ejecutor principal en servicios de naturaleza y complejidad similar, según lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas en los últimos TRES (3) años, conforme el siguiente detalle:

Contratante	Características del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Contacto del contratante

Se deberá adjuntar contratos y especificaciones técnicas de los contratos declarados, certificaciones, actas de recepción provisoria o definitiva, etc.

Razón social:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO G

CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITA	
Fecha:	
Tipo y número de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 12/2024	
Expediente: 525/2024	
Nombre de la empresa:	
Representante que realiza la visita:	
DNI:	
EMPRESA	UNPAZ
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:

UNPAZ

ANEXO H

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR TRÁMITE

SIMPLIFICADO N° 12/2024

EXPEDIENTE UNPAZ N° 525/2024

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANON MENSUAL (%)
1	12	Mes	Servicio de máquinas expendedoras de bebidas y snacks	

CANON MENSUAL (en letras): _____

La cotización debe expresar, en porcentaje, el canon mensual con una base mínima del OCHO POR CIENTO (8%), que se calculará sobre el total de la recaudación mensual de cada máquina.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR TRÁMITE
SIMPLIFICADO N° 12/2024
EXPEDIENTE N° 525/2024

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo J)	Características técnicas del servicio
1	Servicio de máquinas expendedoras de bebidas y snacks	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO J

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Servicio de máquinas expendedoras de bebidas y snacks, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO E INICIO DEL CONTRATO: El servicio tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra. La contratación será prorrogable por el mismo periodo y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE INSTALACIÓN LAS MÁQUINAS: Las máquinas deberán ser instaladas en las sedes de la UNIVERSIDAD, de acuerdo al siguiente cuadro:

Domicilio	Máquina	Cantidad
Leandro N. Alem N° 4731, José C. Paz (planta baja)	Máquina expendedora de bebidas calientes	1
	Máquina expendedora de Snacks	3
	Máquina expendedora de bebidas frías	1
Leandro N. Alem N° 4673, José C. Paz (planta baja)	Máquina expendedora de bebidas calientes	1
	Máquina expendedora de bebidas frías / Snacks	1
Leandro N. Alem N° 4593, José C. Paz (planta baja)	Máquina expendedora de bebidas calientes	1
	Máquina expendedora de bebidas frías / Snacks	1
Leandro N. Alem N°4560, José C. Paz. (planta baja)	Máquina expendedora de bebidas calientes	1

UNPAZ

Av. Héctor Arregui N° 501, José C. Paz (planta baja)	Máquina expendedora de bebidas calientes	2
	Máquina expendedora de Snacks	2
	Máquina expendedora de bebidas frías	1

Se deberá realizar una visita a los lugares donde serán ubicadas las máquinas, previo a la presentación de la oferta. El oferente no podrá luego alegar ignorancia y/o imprevistos en las condiciones en que se efectuaran las correspondientes instalaciones. La DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES se reserva el derecho de modificar las ubicaciones previamente mencionadas en caso de considerarlo propicio.

ARTÍCULO 4°. - CANON MENSUAL: Las ofertas deberán contemplar el otorgamiento de un canon mensual con una base mínima del OCHO POR CIENTO (8%) calculado sobre el total de la recaudación mensual de cada máquina.

Para ello, las máquinas deberán poseer un sistema de conteo de unidades vendidas. La verificación se llevará a cabo el primer día hábil de cada mes, con la presencia del personal de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES y un representante de la empresa, se emitirá un Acta de Certificación de unidades vendidas, que será firmada por ambas partes.

El pago del canon mensual deberá realizarse dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles contados a partir de la emisión del Acta de Certificación, plazo en que la UNIVERSIDAD entregará al cocontratante la factura del mes correspondiente. La prestación del servicio no tendrá costo de ninguna índole para la UNIVERSIDAD por ningún concepto.

ARTÍCULO 5°. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: La propuesta que efectúe el oferente deberá comprender, íntegramente, lo que se detalla a continuación:

UNPAZ

Renglón 1: Servicio de máquinas expendedoras de bebidas y snacks.

Cantidad: DOCE (12) meses.

a) Generalidades:

El mantenimiento, limpieza y desinfección de las máquinas y la reposición de los insumos estarán a cargo del adjudicatario y se realizará una vez a la semana como mínimo, para el funcionamiento óptimo, sin perjuicio de visitas a pedido de la UNIVERSIDAD, por mal funcionamiento o falta de stock, las que deben ser realizadas dentro de los plazos establecidos.

b) Máquina expendedora de bebidas calientes:

Las máquinas expendedoras de bebidas calientes deberán estar conectadas a la red eléctrica y a la red de agua potable (o poseer bidón con agua apta para consumo), para lo que deben estar provistas de filtros purificadores que garanticen la potabilidad de la misma, además deberán encontrarse en perfectas condiciones de higiene.

Selección mínima de bebidas calientes:

- Café corto
- Café largo
- Café cortado
- Café con leche
- Lágrima
- Chocolate
- Chocolate con leche
- Capuchino
- Té
- Leche sola

En todos los productos se deberá poder graduar la cantidad de dulce desde “sin azúcar” hasta “doble cantidad de azúcar”, y deben ser sin TACC (apto para el consumo de personas con celiaquía). Las paletinas y el vaso de telgopor deben ser expedidos junto con la bebida.

La contratación incluye la provisión de insumos para las máquinas, que deberán ser productos de primera línea y calidad:

- Café soluble (tipo “Nescafé”, “Arlistan”, etc.).
- Café en granos tostado (tipo “5 Hispanos”, “Cabrales”, “Bonafide”, etc.).
- Leche en polvo (tipo “La Serenísima”, “Svelty”, etc.).
- Chocolate (tipo “Nesquik”, etc.).
- Te (tipo “Vending”).

UNPAZ

- Azúcar (tipo “Chango”, “Ledesma”).

c) Máquina expendedora de bebidas frías y snacks:

Las máquinas expendedoras de bebidas frías y snacks deberán estar conectadas a la red eléctrica y encontrarse en perfectas condiciones de higiene. Deberán poseer capacidad de venta de más de 100 productos, de al menos 5 bandejas, con 6 espirales cada una, para colocar productos tipo snacks, botellas, latas y tetrabrik (en caja). Asimismo, las máquinas ofertadas deberán poseer no menos de VEINTE (20) selecciones.

Selección mínima de snacks:

- Alfajores
- Galletitas
- Chocolates
- Papas fritas
- Barras de cereales
- Productos saludables
- Productos libres de gluten.

Selección mínima de bebidas frías:

Las máquinas deberán poseer como mínimo CINCO (5) tipos de bebidas frías, y gustos como:

- Cola (original, light, sin azúcar)
- Lima limón (original, light, sin azúcar)
- Pomelo (original, light, sin azúcar)
- Naranja (original, light, sin azúcar)
- Agua saborizada (sabores varios, original, light, sin azúcar)
- Agua con/sin gas de bajo contenido de sodio
- Jugos.

Todos los productos deberán ser de primera marca, presentadas en (latas/botellas/tetrabrik) en su envase original cerrado del fabricante. No se podrán

UNPAZ

incluir bebidas frías (latas/botellas/tetrabrik) que contengan alcohol o componentes que se asemejen a ello; tampoco bebidas energizantes.

d) Sistema de cobro:

Para ambos casos mencionados, el sistema de cobro será para pago con tarjeta SUBE.

El cocontratante deberá poner a disposición de la UNIVERSIDAD un número telefónico de atención exclusiva de mantenimiento técnico para realizar solicitudes en caso de presentar fallas o deficiencias en los servicios y/o mal funcionamiento de equipos.

Código Sibys: 3.2.9-7264.1

ARTÍCULO 6°.- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de visitar el lugar en el que se encuentran las máquinas con el objeto de evaluar su procedencia técnica.

ARTÍCULO 7°.- CALIDAD EXIGIDA: Los equipos deben ser de última generación, nuevos, o reacondicionados a nuevos con no más de 2 años de antigüedad, en perfecto funcionamiento, automatizados y de marcas reconocidas (líderes). Tendrán alimentación eléctrica de 220 V/50hz, teclado iluminado por LED con información audiovisual de la selección.

Ante un inconveniente de la máquina, el proveedor tendrá VEINTICUATRO (24) horas a partir de la notificación para solucionarlo o para realizar el reemplazo de la máquina por otro equipo igual o mejor. Por fallas y/o deficiencias en los servicios debido a falta de suministro de alguno de los productos ofrecidos y/o insumos, tendrá como máximo OCHO (8) horas para solucionarlos desde solicitada la reposición.

UNPAZ

El traslado e instalación de los equipos, tanto al inicio o finalización del servicio como durante la vigencia del contrato, si así se requiera, deberá ser efectuado por el adjudicatario sin cargo adicional para la UNIVERSIDAD.

Las máquinas expendedoras serán propiedad del adjudicatario y entregadas en comodato, por lo que deberán estar identificadas con marca, modelo, tipo, número de serie, capacidad de almacenamiento, capacidad productiva, dimensiones y potencia de consumo.

Asimismo, deberá presentar de manera obligatoria para todos los casos, junto con la planilla de cotización, un listado de productos a ofrecer, detallando como mínimo, procedencia, marca, contenido, presentación del envase y precio de venta al público por cada producto detallado. En los casos de bebidas calientes deberán especificar el tamaño de los vasos y su contenido líquido neto.

El cocontratante deberá durante la prestación del servicio, cumplir estrictamente con lo detallado en su oferta y en el presente Pliego. Ante la posibilidad de discontinuidad de algún producto, deberá ser reemplazado por otro de igual o de mayor calidad que el anterior, conservando todos los atributos del original, previa autorización de la UNIVERSIDAD.

Los precios de los productos deberán ajustarse al valor del mercado.

Se deberán emplear productos de primera calidad y máxima pureza en la preparación de las bebidas y alimentos, de conformidad al Código Alimentario Argentino. No expender bebidas ni alimentos que carezcan de la identificación del productor o del establecimiento elaborador, como así también de la fecha de vencimiento. Se deberá incluir un porcentaje de alimentos saludables, light, sin TACC (apto para el consumo de personas con celiaquía). Asegurar que el transporte de los mismos sea en vehículos habilitados.

No incrementar el precio de venta de los productos que expende, ni incorporar nuevos productos para la venta, sin contar con la previa autorización de la UNIVERSIDAD. Se deberá garantizar que los productos ofrecidos, de no haber en el mercado, serán reemplazados por otros productos de primera línea sin que esto genere un incremento en el precio ofrecido al público. La firma adjudicataria deberá entregar cada equipo instalado con los insumos necesarios para su normal funcionamiento.

UNPAZ

El cocontratante deberá poner a disposición de la UNIVERSIDAD un número telefónico de atención exclusiva de mantenimiento técnico para realizar solicitudes en caso de presentar fallas o deficiencias en los servicios y/o mal funcionamiento de equipos.

La recaudación de las máquinas será retirada, exclusivamente, por la adjudicataria en las oportunidades que ésta estime conveniente, desligando a la UNIVERSIDAD de toda responsabilidad por los valores que se porten, como así también, por todo acto de vandalismo de que pudieran ser objeto. El servicio de mantenimiento y reparación estará exclusivamente a cargo del cocontratante o de quien éste designe formalmente y no generará ningún cargo para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8°.- VISITA: Los oferentes deberán realizar una visita de inspección a los lugares donde serán ubicadas las máquinas, previo a la presentación de la oferta, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita reviste el carácter de obligatoria y deberá realizarse hasta el día previo al acto de apertura de las ofertas, para la cual deberá coordinarse telefónicamente con la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, teléfono 02320-333853, celular 011- 6218-7756 (Carlos Zerr), de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

ARTÍCULO 9°.- INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el adjudicatario a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

ARTÍCULO 10.- OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 11.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ